

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

El Balance General de EMSIRVA ESP en el período auditado 2007, incrementó: Los Activos en \$15.477.3 millones que representa el 18.16%, los Pasivos en \$12.314.6 millones que refleja el 25.06% y el Patrimonio Público en \$3.162.7 millones que constituye el 8.77%. El aumento en los activos se debe principalmente al crecimiento de la cuenta Disponible por \$2.905.1 millones, Depósitos de Terceros en \$9.139.8 millones por Transferencia del Municipio de Santiago de Cali para efectos de cierre y sellamiento del sitio de disposición en Navarro, Deudores por \$1.552.6 millones, Diferidos en \$3.599.2 millones un ajuste contable de la cuenta Terrenos y Valorizaciones en \$1.900.1 millones. En las cuentas de los pasivos el incremento obedece a Depósitos recibidos de terceros por \$9.047.1 millones y Pensiones de jubilación en \$3.786.4 millones. En el Patrimonio se incrementa por las Utilidades de ejercicios anteriores en \$2.140.8 millones y el Superávit por valorización en \$1.900.1 millones.

Es importante resaltar, que al culminar cada vigencia se revele una vez más el incumplimiento del Convenio Interadministrativo celebrado entre Emsirva y Emcali para la impresión y distribución de facturas del servicio de aseo, específicamente la cláusula octava y su parágrafo que afecta sustancialmente el registro y manejo real y fidedigno de la **cartera**. Esta cláusula contempla lo siguiente: OCTAVA: FORMA DE PAGO. “Las partes realizarán una conciliación de cuentas al final de cada período de facturación, validando cifras de control para establecer el número de facturas emitidas con valores del servicio de aseo las cuales se liquidarán con base en los valores por facturas establecidos según el parágrafo de la Cláusula Sexta. Emsirva conciliará la información del recaudo entregada por Emcali en un término no superior a 60 días, transcurrido este tiempo, se dará por aceptadas las cifras suministradas por Emcali. PARAGRAFO. Con base en la liquidación conciliada, Emcali deducirá del saldo a transferir a Emsirva los costos causados de este convenio a cargo de Emsirva”. Año tras año, no se ha obtenido la conciliación entre las partes y se viene cancelando el **valor del servicio**, tal y como lo presenta Emcali en sus actas provisionales o no.

El Estado de Actividad Financiera, Económica y Social determina al 31 de diciembre de 2007 una **Pérdida operacional** por la suma de **-\$1.538.2** millones diferente a la utilidad operacional en la vigencia anterior por \$81.2 millones, lo cual refleja un aumento en la pérdida operacional por -\$1.619.4 millones denotando un incremento en la pérdida de -1.994.33%. La Pérdida Operacional es el producto resultante que ejerce el incremento de los Gastos por \$1.124.2 millones (9.54%) (+) los Costos en \$6.288.7 millones (12.13%) frente a un aumento de los Ingresos por \$5.793.5 millones (9.10%), (así : $5.793.5 - 1.124.2 - 6.288.7 = -$

1.619.4). Ahora bien, se obtiene Utilidad del ejercicio en el año 2007 por valor de \$1.240.6 millones por el efecto que producen los Otros Ingresos de \$3.324.7 millones muy superiores a los Otros Gastos por \$545.9 millones que presenta esta Utilidad, así: $- 1.538.2 + 3.324.7 - 545.9 = 1.240.6$.

Por razón del análisis efectuado al Estado de Actividad Financiera en la vigencia 2007, se establece que, por el ajuste contable efectuado a la cuenta Terrenos el cual fue registrado como Cargos Diferidos en la suma de \$4.581.6, la amortización de éstos en la cuenta de Costos – Mantenimiento de terrenos por \$1.242.7 millones Emsirva obtendría únicamente una Pérdida operacional por -\$295.5 millones y la Utilidad del ejercicio sería por \$2.483.3 millones y nó como se registra como pérdida operacional por -\$1.538.1 millones y una utilidad del ejercicio por \$1.240.6 millones. Este escenario revela que la empresa Emsirva ESP operativa y financieramente es viable a pesar de que sus costos y gastos se han incrementado.

En mayo 31 de 2007, Emsirva firmó el acta de recibo y/o inicio de nueve (9) vehículos recolectores según contrato No. 2715 – 07 del 16 de abril/07 que tiene por objeto el arrendamiento de estos vehículos por el sistema de renting con la firma Renting Colombia; contrato que tendrá la duración de 84 meses a partir del acta de entrega y/o inicio por valor de \$1.267'329.799 con la forma de pago de cada quince de cada mes. De la misma manera en el mes de agosto de 2007, la Empresa terminó de realizar el mantenimiento a Zonas verdes, operación que asumió la CVC. Además, precisó que la Recolección y Escombros es responsabilidad del Dagma – Municipio de Cali.

El día 21 de diciembre de 2007, mediante Resolución No. GG No. 00664 adjudica la convocatoria pública No. 01 de 2006 a la Sociedad Futura Interaseo del Valle S.A. ESP que tiene por objeto: Contratación para la disposición final, mediante relleno sanitario (Yotoco) de los residuos sólidos recolectados por Emsirva ESP y sus contratistas en la ciudad de Cali; suscrito por un valor: **indeterminado**, con una duración: **20 años**.

Emsirva ESP en el marco regulatorio en cuanto a tarifas venía aplicando la resolución CRA 151 de 2001 la cual establecía: la regulación integral de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo; pero a partir de marzo de 2007 fue necesario implementar y aplicar la resolución CRA 351 de 2005 por la cual se establecen los regímenes de regulación tarifaria a los que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo y la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio de aseo de residuos ordinarios y se dictan otras disposiciones.

Santiago de Cali, 23 de julio de 2008

Doctora
SUSANA CORREA BORRERO
Agente especial S.S.P.D.
EMSIRVA E.S.P.

La Contraloría General de Santiago de Cali, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular a la Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali “Emsirva ESP”, a través de la metodología Audite 3.0 y la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en la prestación del Servicio de Aseo, el seguimiento a la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y Gestión de Calidad, evaluación a la gestión presupuestal, el seguimiento al plan de Desarrollo y plan de Acción, la Contratación y en el examen del Balance General Consolidado a 31 de diciembre de 2007 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social consolidado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2007; dichos estados contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de Santiago de Cali. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento: en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en los procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El Agente Especial delegado por la Superintendencia de Servicios Públicos de Emsirva ESP., rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2007, dentro de los plazos previstos en la resolución orgánica No. 0100.24.03.07.007 de fecha 13 de diciembre de 2007.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General audite 3.0, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante Recursos Naturales y Aseo.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe examinó las siguientes áreas y/o procesos de la entidad:

- Evaluación de la Prestación del Servicio de Aseo: Se verificó si se satisfizo efectiva y equitativamente las necesidades de la comunidad, el impacto ambiental que el operador ha generado sobre el medio ambiente y los recursos naturales. La evaluación a los planes, programas y actividades ejecutadas por el operador, en lo concerniente a Servicios Públicos de Aseo, se estableció el grado de eficiencia en la adquisición y utilización de los recursos, el nivel de eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas propuestas, la efectividad con que impacta en los receptores de su acción y la verificación de la equidad en la distribución de los costos y beneficios entre los distintos sectores. En la evaluación a la gestión ambiental se valoró los principios de eficiencia, eficacia y economía en los procesos de: Ruta Hospitalaria, educación ambiental, disposición final y plan de gestión integral de residuos sólidos – PGIRS.
- Seguimiento a la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y Gestión de Calidad. Se verificó el avance a las acciones realizadas por la entidad en todos los componentes y los subsistemas de acuerdo al informe de resultado consolidado del avance a la Implementación del MECI vigencia 2007, como también se constató el adelanto en la Gestión de Calidad.

- La Evaluación de la Ejecución Presupuestal: Se realizó buscando el enfoque en el equilibrio financiero que debe llevar EMSIRVA ESP para manejar los recursos públicos, las políticas que sigue la entidad para controlar los gastos mediante la fiscalización de las operaciones de ingreso de dinero, incorporación al presupuesto, conservación, guarda, compromiso, disposición, afectación, ejecución presupuestal y que éstas actividades se hayan efectuado conforme a las normas o disposiciones vigentes aplicables. Durante el desarrollo del proceso auditor, la entidad suministró la información.
- Evaluación a Los Estados Contables: Fueron examinados y comparados con los del año anterior mediante la normalización vertical y horizontal, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de Santiago de Cali. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.
- Seguimiento al Plan de Desarrollo y Plan de Acción: Se verificó el cumplimiento de las actividades comprendidas dentro del plan de Acción y Plan estratégico respecto al Plan de Desarrollo del municipio, verificando el cumplimiento de las metas y su ejecución en la vigencia 2007.
- Evaluación a la Contratación: Se analizó la contratación teniendo en cuenta los siguientes requisitos formales: estudio de conveniencia, propuesta económica, evaluación de la propuesta, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, pólizas, publicación, certificado de antecedentes, registro de cámara de comercio, formato único hoja de vida, aportes parafiscales. El total de la contratación vigencia 2007, arroja un valor de \$30.822 millones, de allí se toma una muestra de dieciséis (16) contratos cuya cuantía asciende a \$15.476 millones, que equivale al 50.22% del valor total contratado. (ver Anexo No.1)
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento: Se realizó el seguimiento a tres planes de mejoramiento, suscritos por la entidad en las vigencias 2006 y 2007, donde se evaluó el cumplimiento de las actividades estableciendo el porcentaje de avance y el indicador que las califica.

Durante el desarrollo de la auditoría la entidad en tres oportunidades solicitó prórrogas para entregar la información inicial, para responder a las observaciones del equipo auditor y para realizar la mesa de trabajo bipartita, que afectaron el alcance de la etapa del informe. Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe lo soportado.

DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría General de Santiago de Cali, **fenece la cuenta** de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2007, clasificándola en el cuadrante **D₂₂** de la siguiente matriz de dictamen:

Cuadro No. 1
MATRIZ EVALUACION DICTAMEN

Concepto / Opinión	Limpia	Con salvedades	Negativa	Abstención
Favorable	D ₁₁	D ₁₂	D ₁₃	D ₁₄
Favorable con observaciones	D ₂₁	D ₂₂	D ₂₃	D ₂₄
Desfavorable	D ₃₁	D ₃₂	D ₃₃	D ₃₄

La clasificación de la entidad para el año 2007, significa un desmejoramiento, con relación al año anterior, la cual correspondía al cuadrante **D₁₂**. Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación.

Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría General de Santiago de Cali como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, es favorable con observaciones con una calificación de 0.65, resultante de ponderar los aspectos tenidos en cuenta en el Cuadro No. 2. Es preciso tener en cuenta, que Emsirva ESP, desde octubre de 2005 está “Intervenida con fines liquidatorios” por los altos costos y gastos incurridos para la prestación del servicio de aseo pero que al cierre de esta vigencia aún continúan esos costos y gastos creciendo (11.65%), siendo muy superiores al incremento de los ingresos (9.10%) dando como resultado en últimas **una pérdida operacional por el ejercicio de - \$1.538.2 millones**. Esta pérdida operacional se obtiene al aplicar la siguiente formula:

Ingresos = Gastos – Costos = Utilidad (o Pérdida) Operacional

En Millones de Pesos:

69.489.3 = 12.913.6 – 58.113.9 = -1.538.2 (pérdida operacional)

Cuadro No. 2 **Consolidación de la Calificación Sobre Gestión y Resultados**

Temas	Factor de ponderación	Calificación Total
Gestión misional (Prestación servicio de Aseo y gestión ambiental, Plan de Desarrollo y Plan de Acción)	0.33	0.13
Seguimiento Implementación MECI y SGC	0.17	0.13
Gestión Presupuestal y financiera	0.11	0.09
Gestión Contractual	0.22	0.20
Cumplimiento de Plan de Mejoramiento	0.17	0.10
Calificación total	1.00	0.65

El concepto sobre la gestión de la entidad para el año 2007, significa un desmejoramiento, con relación al año anterior, en el cual se emitió un concepto favorable con salvedades.

Gestión misional

En la prestación del servicio de recolección, barrido, disposición final y ruta hospitalaria, EMSIRVA ESP no cuenta con los medios, recursos, ni parque automotor propios para el cumplimiento de estos objetivos. Además, el operador en la vigencia 2007 y hasta hoy no ha realizado acciones tendientes a evacuar y tratar los 360.376 M3 de lixiviados presentes en las cinco lagunas. Es de resaltar que en el tema la Gestión Integral de residuos sólidos en Cali, sobresale la falta auténtica de una Cultura de Desperdicios en la ciudad, esta situación conduce a que no existan hábitos de consumo que permitan un manejo y disposición adecuados de los residuos sólidos domésticos; a una falta de conciencia sobre la importancia del manejo, tratamiento y disposición de los residuos peligrosos generados, esencialmente, por las industrias químicas y hospitalarias; fallas en los sistemas de recolección de transporte, recolección domiciliarias; manejo inapropiado de los lixiviados y de los gases que generan la descomposición de los residuos principalmente orgánicos de la ciudad.

En cuanto a la Gestión del Plan de Desarrollo y Plan de Acción, EMSIRVA ESP a pesar de ser una empresa intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos con fines liquidatorios su gestión ha estado encaminada a garantizar la calidad y continuidad en la prestación del servicio de Aseo en la ciudad de Santiago de Cali, teniendo en cuenta sus problemas de tipo operativo y financiero.

Seguimiento al Plan Implementación del Modelo Estándar de Control Interno y Gestión de Calidad

La Entidad avanzó en la implementación del MECI, y ha dado cumplimiento al plan de mejoramiento propuesto por la entidad frente a las debilidades identificadas en cada uno de los subsistemas, la implementación del MECI como la del Sistema de Gestión de la Calidad tienen calificaciones adecuadas.

Existe un riesgo moderado de no dar cumplimiento a la implementación del MECI y establecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad a Diciembre 8 de 2008, fecha límite establecida por las directrices de la DAFP, siempre y cuando la Oficina de control interno de la empresa lidere el proceso de seguimiento de las actividades de un 20% pendientes de realizar, que algunas áreas cumplan en el tiempo estimado con los procedimientos para que estén culminados antes de la fecha establecida. (Ver Anexo No.2)

Gestión presupuestal y Financiera

Se observó que a pesar de que el presupuesto de EMSIRVA ESP cumple con lo establecido en el Decreto 115 de 1996 respecto a la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto y la entidad argumenta que se encuentra intervenida, el seguimiento al análisis a las diferentes etapas de la programación, aprobación y ejecución del presupuesto de EMSIRVA ESP para la vigencia 2007, la Contraloría se pronuncia frente a los picos que presenta el presupuesto, cuando se observa incrementos y disminuciones considerables en el comportamiento de sus rubros. Es el caso, y no el único, pero por ser el principal ingreso misional que tiene la entidad como son los Servicios Públicos Domiciliarios, compuesto por recolección y transporte, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, disposición final y ruta hospitalaria, que arroja variaciones que oscilan en promedio entre el +21.54% al -73.80% entre el presupuesto aprobado y el definitivo. Situación similar ocurre al interior con los gastos en especial con la Adquisición de Servicios y Proyectos de Inversión cuando las variaciones superan el +94.09% y el -51.63% respectivamente. (Ver anexos Nos.3 y 4)

También se identificó que durante la vigencia 2007 EMSIRVA ESP debió cancelar \$154.6 millones a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por incumplimiento a la ley 142 de 1994 y que representan el 8.12% del presupuesto aprobado para Impuestos y Multas. Así mismo ejecutó \$1.016. Millones por Sentencias y conciliaciones por falta del certificado de disponibilidad presupuestal en vigencias anteriores y reintegro de ex funcionarios.

Balance General

Activo Corriente. Deudores.

- 1.- Sector Particular.** Se presenta un incremento del saldo del Sector particular–conjunta: (cartera residencial) por \$2.483.4 millones que representa el 71.06%, porque de un saldo de \$3.494.5 millones en el 2006 pasa a \$5.977.9 millones en el 2007, y del Sector oficial por \$516.6 millones del orden de 516.600% debido a que de \$0.1 millones en el 2006 presenta en el 2007 un saldo de \$516.7 millones.

Activo No Corriente.

- 2. Deudores. Sector particular conjunta. Cartera trasladada a investigación.**

Esta cuenta presenta un incremento por \$1.591.1 millones que representa un 118.4%, situación preocupante porque al culminar cada vigencia ésta se aumenta en forma representativa, así: de - \$885.6 millones en el 2005 pasa a \$1.343.7 millones en el 2006 y al 2007 a \$2.934.8 millones. Circunstancia que deja ver claramente el incumplimiento del convenio interadministrativo con relación a la cláusula que contempla las conciliaciones entre las partes. Es preciso recordar, que la Empresa en la cuenta Deudores culmina un proceso de saneamiento contable (junio de 2006) por \$12.421.7 millones de los cuales \$3.869.6 millones hasta la fecha no está identificado el uno a uno de esta partida; sin embargo, se presenta esta cuenta con un saldo bastante elevado.

- 3.- Deudores. Directa-Sector oficial-Cartera inactiva.** A excepción de la Secretaría del Deporte los saldos de esta cartera permanecen constantes, denotando una deficiente gestión de recuperación de cartera, la cual asciende a \$3.411.5 millones.

- 4.- Propiedad, planta y equipo. Terrenos.** Esta cuenta determina una disminución del terreno del basuro de Navarro por \$4.581.6 millones realizado por un ajuste contable que a luz de la legislación tributaria no podía registrarse porque los activos declarados en los años 2002, 2003 y 2004 son inmodificables.

Este ajuste contable afecta los Estados Contables en su conjunto, por la violación de obligaciones contractuales, transacciones dudosas y omisión en las revelaciones requeridas por norma tributaria.

Estado De Actividad Financiera, Económica Y Social

- 5.- Ingresos por venta de servicio de Aseo.** La normalización horizontal efectuada a las cuentas que conforman esta clase, muestra variaciones

resultantes positivas y negativas que no permiten realizar un análisis profundo y consistente que conlleve a una conclusión determinante para la toma de decisiones. Las variaciones significativas son las siguientes: **Tarifa residencial** incremento por \$16.612.4 millones (así: aseo domiciliario \$7.808.2 millones y barrido \$8.804.2 millones); **Tarifa pequeños productores** disminución por -\$10.208 millones (así: aseo domiciliario \$5.889.9 millones y servicio de barrido \$4.318.1 millones); **Tarifa grandes productores** disminución por -\$3.905.3 (así: aseo domiciliario \$2.703.4 millones y barrido y limpieza \$1.201.9 millones); **Disposición final** incremento por \$1.601.0 millones; **Otros servicios de aseo** disminución por -\$1.174.0 millones y **Comercialización** incremento por \$3.397.0 millones.

GASTOS.

6.- Contribuciones imputadas. Cuotas Partes de Pensiones de Jubilación.

Para la vigencia 2007 no se causó la cuota parte de jubilación que corresponde al año, obligación contraída con terceros oficiales por reconocimiento de pensiones de jubilación mediante actos administrativos.

7.- Impuestos, contribuciones y tasas. Multas. EMSIRVA fue sancionada por la Superservicios mediante los actos administrativos Nos.: Resolución No. SSPD 20064400000945 del 19 de Enero de 2006 por \$3.6 millones por no haber reportado oportunamente al Sistema Único de Información - SUI, Resolución SSPD 20064400018085 del 24 de mayo de 2006 por \$30.0 millones por contravenir lo dispuesto en el artículo 13 del decreto 1713 de 2002 y la Resolución SSPD 20054400007675 del 4 de mayo de 2005 por \$100.0 millones por Incumplimiento en el traslado de superávit al Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos; incluido los intereses de mora, la Empresa debió cancelar \$154.7 millones; de los cuales EMSIRVA ESP interpuso demanda contra el acto administrativo que causó la multa por los \$30.0 millones.

8.- Control Interno. La Entidad no incluyó los pronunciamientos realizados por la Dirección de Control Interno sobre las anteriores observaciones en el año 2007, a pesar de haberlos requerido desde febrero/2008 a la Subgerencia Financiera.

Gestión a la evaluación de la Contratación:

Las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, gozan de un régimen jurídico especial. De acuerdo al artículo 32 de la Ley 142 de 1994 en concordancia con el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, los actos y contratos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, se regirán por el Derecho Privado, con excepción de aquellos que la misma Ley de servicios públicos estipule. En este sentido la Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Resolución 151 de 2001 expedida por la CRA establecen tales parámetros, los cuales están sustentados en la Resolución No. 006 de agosto 12 de 1996, y demás normas concordantes.

Frente a la contratación realizada en la vigencia 2007 se pudo comprobar que la misma se constituyó como prioridad misma de la entidad; encontrando que en la gran mayoría de los contratos auditados el objeto de ellos tenía relación directa con el objeto social, la misión y la visión de la entidad, especialmente con la recolección y disposición de residuos sólidos destacándose el contrato No. 2715 cuyo objeto fue el arrendamiento vía renting de nueve (9) vehículos, tipo recolector de 25 a 27 yardas. Comprobando de esta manera que el fin que siempre buscó EMSIRVA E.S.P, fue mejorar la prestación del servicio, y la ampliación de cobertura.

Evaluación del cumplimiento y avance del plan de mejoramiento

Se realizó el seguimiento a los Planes de mejoramiento suscritos por la entidad en mayo de 2006, marzo 2007 y Agosto de 2007, aplicando el respectivo indicador el cual nos arrojó el 80.0% que corresponde a un nivel de cumplimiento parcial. Es preciso, aclarar que en este nivel de cumplimiento están inmersos unos hallazgos con cumplimiento parcial porque las actividades no se han ejecutado porque están involucrados terceros, como es el caso con Emcali EICE, que no han facilitado archivos de facturaciones y adolecen de conciliaciones entre las partes incumpliendo el Convenio Interadministrativo Emcali – Emsirva. Por esta situación, en ningún momento se ha sancionado a Emcali por ser la Entidad que ha incumplido. (Ver anexo 11).

Evaluación del Sistema de Control Interno.

Para la vigencia de 2007 el resultado de la evaluación del sistema de Control Interno para Emsirva, da un valor de riesgos de referencia de 0,165180; es decir un Riesgo Bajo, otorgando un grado Alto de confiabilidad a la organización para el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos y metas. (Ver anexo 12)

Opinión con Salvedades sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes como son: Incremento en la Cuenta Deudores (Sector particular – conjunta: Cartera residencial, Sector oficial y la Cartera trasladada a investigación); conservan constantes los saldos de cartera Directa, Sector oficial e inactiva; la disminución de la cuenta Terrenos; el comportamiento irregular de los Ingresos; la no causación de las Cuotas partes de jubilación; el pago de Multas e intereses y el no pronunciamiento de Control interno a los anteriores hallazgos; los Estados Contables de Emsirva ESP, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2007, y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación. Las salvedades, limitaciones o incertidumbres encontradas, que afectan la razonabilidad de dichos estados contables suman \$23.370.6 millones de pesos, valor que representa el 23.20% del activo total de la entidad.

La opinión sobre los Estados Contables de la entidad para el año 2007, significa desmejoramiento, con relación al año anterior, en el cual se emitió una opinión también con salvedad.

RELACIÓN DE HALLAZGOS.

En los Resultados de la Gestión se detectaron ocho (08) hallazgos administrativos, de los cuales: Dos (02) con alcance fiscal en cuantía de \$124.6 millones de pesos, ocho (08) con alcance administrativo, dos (02) de tipo disciplinario, los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

EMSIRVA ESP debe ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Dirección Técnica ante Recursos Naturales y Aseo dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del presente informe, de acuerdo con la Resolución No. 0100.24.03.07.007 del 13 de diciembre de 2007, artículo 57.

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

HENRY PELAEZ CIFUENTES

Director Técnico ante Recursos Naturales y Aseo

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Se realizó el seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos por Emsirva en mayo de 2006, marzo de 2007 y agosto de 2007, mediante Mesas de trabajo celebradas los días 11 y 12 de junio/08 con los Gestores de cada actividad (Subgerencias Comercial, Recurso Financiero y Dirección Jurídica), arrojando un nivel de cumplimiento PARCIAL equivalente al 80.0%, lo que significaría un plan de mejoramiento “en cumplimiento”. No obstante, el grupo auditor una vez analizado el efecto de las actividades no cumplidas al 100% en los hallazgos Nos. 1 y 2 y el incumplimiento a las actividades de los hallazgos Nos. 3 y 9 determinados como positivos, por estar involucradas estas actividades a terceros como es Emcali EICE, el nivel de cumplimiento del 80% amerita inicio de proceso sancionatorio, por las siguientes razones:

Plan de Mejoramiento Hallazgo No. 1 INCUMPLIDO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA.

Criterio: No debe presentarse diferencia en las cifras de facturación, recaudo y cartera.

Descripción del hallazgo incumplido con Incidencia Sancionatoria: “Diferencia en la cifra de Facturación, Recaudo y Cartera”, con un avance a las diferentes actividades del 50% y arrojando una calificación de cumplimiento parcial = 1 según criterio de evaluación frente a la meta propuesta, el cual debió cumplirse entre el período Septiembre de 2006 - diciembre 31 de 2007.

Causa: Incumplimiento en las actividades comprometidas en el Plan de mejoramiento para llegar a la meta propuesta.

Efecto: Poca confiabilidad en el manejo y control al estado de cartera que representa el 40.06% del total de activos. (8.693.9+25.445.1/85.219.9 vigencia 2006)

Normas Presuntamente Violadas:

- Ley 42 de 1993, art. 101.

Plan de Mejoramiento Hallazgo No. 2 INCUMPLIDO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA.

Criterio: Debe existir una buena gestión de cobro para que el saldo de las cuentas por cobrar no se incremente significativamente.

Descripción del hallazgo incumplido con incidencia Sancionatoria: “Deudores Corrientes – incremento en el saldo de las cuentas por cobrar del sector particular es el resultado de una deficiente gestión de cobro” con un cumplimiento por debajo del 50% frente a la meta propuesta, la cual debió de ser cumplida el 31 de Diciembre de 2007, por lo cual arroja una calificación de 1 según el criterio de evaluación.

Causa: Incumplimiento en las actividades comprometidas en el Plan de mejoramiento para llegar a la meta propuesta.

Efecto: Las cuentas por cobrar pueden convertirse en Deudas de Dificil Cobro.

Normas Presuntamente Violadas:

- Ley 42 de 1993, art. 101.

Plan de Mejoramiento Hallazgo No. 3 – Positivo (pendiente): “Saneamiento contable – Deudores”. No se han realizado los estudios técnicos por afectación de cartera cliente a cliente – valor \$3.869.6 millones con un cumplimiento de CERO frente a la meta propuesta, arroja una calificación de 0 según el criterio de evaluación. Según Emsirva, Emcali no ha facilitado los archivos correspondientes para realizar los estudios técnicos.

Plan de Mejoramiento Hallazgo No. 4 Cumplimiento parcial.

Criterio: Los recaudos a favor de terceros deducidos por nómina o por pagos se deben cancelar inmediatamente.

Descripción del hallazgo cumplido parcialmente: “Otros Pasivos – Recaudo a Favor de terceros”: presenta un cumplimiento del 45.8% frente a la meta propuesta, debiendo estar cumplida el 31 de diciembre de 2008, arrojando una calificación de 1 según criterio de evaluación.

Causa: Autofinanciarse con dineros de terceros.

Efecto: Incumplimiento de convenios y acuerdos municipales que pueden generar demandas judiciales.

Normas Presuntamente Violadas:

- Ley 42 de 1993, art. 101.

Plan de Mejoramiento Hallazgos Nos: 5, 6, 7 – Positivos: “No se estableció Plan de Contingencia en la Implementación de la Nueva plataforma de facturación que controle y determine cualquier anomalía o inconsistencia” - “Adiciones y modificaciones al presupuesto” - “Control en los certificados de disponibilidad” – y - “Poco control en la ejecución de Gastos” presentan un avance del 100% frente a la meta propuesta, arrojando una calificación de 2 según el criterio de evaluación.

Plan de Mejoramiento Hallazgo No. 8, - Positivo (pendiente): “Incumplimiento del convenio interadministrativo presenta un avance del 30% frente a la meta propuesta, arrojando una calificación de 1 según el criterio de evaluación”.

Plan de Mejoramiento Hallazgo No. 9, Positivo: “En los contratos cuyos expedientes se encuentran archivados en la Oficina Jurídica de EMSIRVA ESP, detectó inconsistencia en la documentación, presenta un cumplimiento del 50.0% frente a la meta propuesta, arrojando una calificación de 1 según criterio de evaluación.

Plan de mejoramiento Hallazgo No. 10, Positivo: “Las hojas de vida de los vehículos no se encuentran actualizadas” presenta un cumplimiento del 100.0% frente a la meta propuesta, arrojando una calificación de 2 según criterio de evaluación.

Plan de Mejoramiento No. 11, Positivo: “El aplicativo EOS genera un reporte importante como es de listar todos los vehículos por zonas con los respectivos gastos efectuados” presenta un cumplimiento del 100% frente a la meta propuesta, arrojando una calificación de 2 según criterio de evaluación. (Ver Anexo No.11).

3.2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Se evaluó el sistema de control interno de la Empresa Prestadora de Servicio Públicos de Aseo de Cali- EMSIRVA E.S.P., por componentes, Fase de Planeación: La EXISTENCIA o INEXISTENCIA del mecanismo de control y si se están APLICANDO o NO; Fase de Ejecución se realiza el seguimiento si los controles son: EFECTIVOS, NO EFECTIVOS o DEFICIENTES.

Para la vigencia de 2007 el resultado de la evaluación del sistema de Control Interno para EMSIRVA E.S.P, presenta un valor de riesgos con una referencia de 0,165180, es decir un RIESGO BAJO, otorgando un grado ALTO de confiabilidad

a la organización para el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos y metas. Lo que significa que la empresa ha fortalecido los mecanismos de control interno, en los componentes de Ambiente de Control, Valoración del Riesgo, Actividades de Control, Monitoreo e información y comunicaciones tal como se muestra a continuación.

Cuadro No. 3
Consolidación de la Calificación del Sistema de Control Interno

No.	COMPONENTE	VALOR PORCENTUAL	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	AMBIENTE DE CONTROL	15%	0,054000
2	VALORACIÓN DEL RIESGO	15%	0,071050
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	50%	0,040130
No.	COMPONENTE	VALOR PORCENTUAL	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
3.1	• ACTIVIDADES DE CONTROL - PARTE GENERAL	5%	0,003570
3.2	• PRESUPUESTO	5%	0,006250
3.3	• TESORERÍA	5%	0,013640
3.4	• CONTRATACIÓN	10%	0,000000
3.5	• INVENTARIOS	5%	0,016670
3.6	• PROCESO CONTABLE	5%	0,000000
3.7	NEGOCIO MISIONAL	15	0,000000
4	MONITOREO	10%	0,000000
5	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	10%	0,000000
TOTAL		100%	0,165180

No obstante la calificación anterior, la Contraloría resalta que en la actividad de control componente de inventarios, debe mejorar en la actualización y valorización de los activos. (Ver anexo 12)

3.3 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

3.3.1 Resultados de la Calificación de la Gestión

La evaluación a la Gestión Misional de EMSIRVA ESP se calificó con un 65% de cumplimiento, de acuerdo a la matriz estipulada para el efecto y plasmada en el cuadro No. 02, página 7 del presente informe, debidamente sustentada por cada línea de auditoría.

3.3.2. Líneas de Auditoría:

Evaluación a la Gestión Misional

Recolección, barrido, disposición final y ruta hospitalaria.

Aspectos positivos.

En los procesos de Recolección, Barrido, Disposición Final y Ruta Hospitalaria, se concluye que EMSIRVA cumple con los indicadores establecidos, como la participación en el mercado, índices de servicio y cobertura, entre otros, como los más relevantes.

En el Sistema de Reclamos P.Q.R. y línea 110, se evidenció que el sistema es Ágil, Eficaz y Oportuno frente a los requerimientos de los usuarios.

Línea Plan de Acción y Plan estratégico.

Aspectos positivos.

EMSIRVA E.S.P. como empresa intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos con fines liquidatorios, según resolución No. 20051300024305 de Octubre de 2005, su gestión ha estado encaminada a dar cumplimiento con calidad y continuidad en la prestación del servicio de aseo en Santiago de Cali y garantizar la viabilidad operativa y financiera de la empresa; logrando alcanzar las metas relacionadas con su objeto social, la ejecución de sus planes de acción teniendo en cuenta los principios corporativos, misión, visión y estrategias, pero ubicados en el escenario de intervención.

Durante la vigencia de 2007, Emsirva contó con el liderazgo de los directivos y con la participación de todas las dependencias en el ejercicio de relacionar la Entidad con los clientes, los trabajadores, los procesos, proveedores y la comunidad en la perspectiva de cumplir los compromisos en el corto plazo.

Emsirva permitió garantizar la continuidad en la prestación del servicio de aseo, cumpliendo con variables como Cobertura de sus servicios, aumento de la Capacidad instalada y fortalecimiento del sentido de pertenecía y compromiso frente a la empresa (ver Anexos Nos. 7 y 9).

Línea Gestión Ambiental

Aspectos positivos.

Emsirva como usuario del medio ambiente y los recursos naturales, ha iniciado procedimientos por parte de la alta dirección para implementar una política ambiental dentro de la empresa, a pesar de que la entidad no tiene dentro de su estructura orgánica un área netamente ambiental; actualmente el operador cuenta con la unidad de educación, la cual realiza el fortalecimiento a la protección del medio ambiente en la comunidad, sector industrial y hospitalario. Se resalta la gestión ambiental realizada en ruta hospitalaria, que brinda a la comunidad la función de recolección, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios y similares, cumpliendo con la normatividad ambiental.

Impactos ambientales adversos

No obstante lo anterior; el operador debe continuar con las acciones tendientes a mitigar el impacto ambiental que afecta gravemente al medio ambiente tales como la contaminación generada por la no tratabilidad de los 360.676 M3 de lixiviados almacenados en las cinco lagunas, fallas en la recolección de residuos domiciliarios motivado por los continuos regueros de lixiviados en las vías publicas debido al mal estado de las cajas compactadoras; como tambien el impacto ambiental al aire generado por la emanación de gases en el antiguo sitio de disposición final. (Ver Anexos No.8 y 12).

Seguimiento Implementación MECI y SGC

Estado del Avance en la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno y Gestión de la Calidad

La Empresa Prestadora del Servicio Público de Aseo de Cali EMSIRVA E.S.P., durante la vigencia 2007 realizó las actividades programadas para cumplir con las metas establecidas y las directrices de la DAFP para la implementación del MECI y establecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad -SGC. A la fecha presentan un cumplimiento del 80% y han adelantado en los siguientes procesos y actividades: Cultura de auto control, Socialización de MECI y SGC y Actualización de los manuales de funciones, entre otros; además existe un avance significativo en la implementación de 71 procedimientos en los procesos y subprocesos.

Así mismo, en las subgerencias Comercial y Operativa como también en las Direcciones Jurídica e Informática y Telemática el avance está presentando atrasos que han afectado el avance general, lo anterior, de acuerdo a la calificación consolidada por área que arrojó un resultado del 2.99. El cumplimiento de las actividades programadas solo se pueden lograr si todas las unidades cumplen con las tareas establecidas por la Unidad de Desarrollo Estratégico, el respaldo de la alta Dirección y el seguimiento de la Dirección de Control Interno de la empresa.

Evaluación a La Ejecución Presupuestal

Comportamiento del Presupuesto 2007:

El presupuesto inicial de EMSIRVA ESP se aprobó por \$78.185.0 millones, se incrementó en un 16.77%, quedando un presupuesto definitivo en \$91.273.1 millones. La inversión por \$12.285.0 millones participa con el 13.46% del total del presupuesto aprobado. Durante la vigencia, al interior de los ingresos y los gastos se dieron incrementos y disminuciones considerables en el comportamiento de sus rubros (anexos 3 y 4).

Sentencias y Conciliaciones:

Por falta del certificado de disponibilidad presupuestal la empresa se vio incurso a ejecutar \$1.016. Millones por Sentencias y conciliaciones con las firmas Extras SA, Listos SA, Seguridad Viarco Ltda., Ingeniería Hidráulica y Neumática Ltda., Arenas Arcila Alejandro, Umaña Benítez Gilberto. También debió cancelar bajo este concepto prestaciones sociales y demás emolumentos a los exfuncionarios Zúñiga Escobar Freddy y Julio Sánchez Cano, los cuales fueron incorporados de nuevo a la planta de cargos de la empresa.

Composición del Plan de Compras 2007:

El Plan de Compras presentado a la Contraloría por 1.726.0 millones, no corresponde al Plan de Compras que incluya todas las necesidades de bienes y servicios de cada una de las Subgerencias y tampoco guarda coherencia con la información suministrada al SICE.

En la línea de Evaluación a la Ejecución presupuestal se detectaron dos (02) presuntos hallazgos fiscales y disciplinarios así:

Hallazgo No. 1

Criterio: El responsable de actualizar el Sistema Único de Información de la entidad, debe hacerlo de manera oportuna.

Hallazgo De Tipo Fiscal y Disciplinario:

El funcionario competente no ingresó de manera oportuna al SUI la información correspondiente, incurriendo en una omisión de sus funciones, lo cual ocasionó la multa por parte de la Superintendencia Según Resolución SSPD-2006-4400000945 del 19 -01-2006, valor \$3.6 millones y por consiguiente el Pago de Sanción pecuniaria.

Causa: El funcionario competente no ingresó de manera oportuna al SUI la información correspondiente.

Efecto: Sanción impuesta por la Superintendencia de Servicios Públicos y cancelación por parte de EMSIRVA ESP de multa por valor de \$3.6 millones.

Normas Presuntamente Violadas:

- Constitución Política de Colombia artículo 209
- Ley 734 de 2002, artículo 34 Deberes; numerales 1 y 2
- Ley 142 de 1994, artículo 79, numeral 7 del parágrafo 2^a.

Hallazgo No. 2

Criterio: El funcionario responsable de EMSIRVA ESP debió de realizar de manera oportuna el traslado de los superávits generados al Fondo de Solidaridad y redistribución de ingresos por concepto de aportes solidarios.

Hallazgo De Tipo Fiscal y Disciplinario:

El funcionario competente omitió cumplir con su deber de trasladar los superávits por facturación correspondiente al año 2002 generados al fondo de solidaridad y redistribución de ingresos, lo que ocasionó la sanción pecuniaria: Según Resolución SSPD -2005-4400007675 de 4-05-2005. Valor \$100 millones, impuesta por la Superintendencia de Servicios y la posterior cancelación

Causa: El funcionario competente omitió cumplir con su deber de trasladar los superávits por facturación correspondiente al año 2002.

Efecto: Pago de la sanción pecuniaria por valor de \$100 millones, Mas intereses pagados por: \$21millones.

Normas Presuntamente Violadas:

- Constitución Política de Colombia artículo 209
- Ley 734 de 2002, artículo 34 Deberes; numerales 1 y 2
- Ley 142 de 1994, artículo 79, numeral 7 del párrafo 2^a.

Evaluación a la Contratación

La contratación en cumplimiento a la misión

Frente a la contratación realizada en la vigencia 2007 se pudo comprobar que la misma se constituyó como prioridad de la misión misma de la entidad; encontrando que en la gran mayoría de los contratos auditados el objeto de ellos tenía relación directa con el objeto social de la entidad, especialmente con la recolección y disposición de residuos sólidos destacándose el contrato No. 2715 cuyo objeto fue el arrendamiento vía renting de nueve (9) vehículos, tipo recolector de 25 a 27 yardas. Comprobando de esta manera que el fin que siempre buscó EMSIRVA E.S.P, fue mejorar la prestación del servicio, y la ampliación de cobertura. (Ver Anexo No.10).

3.4. EVALUACIÓN DEL PROCESO CONTABLE

Aspectos a destacar:

Inventarios:

EMSIRVA ESP realiza la toma de inventario físico pero el análisis de las variaciones tanto positivas como negativas no las ajusta a sus registros contables.

Impuesto Industria y Comercio:

La empresa causa correctamente el impuesto de industria y Comercio en la provisión correspondiente.

Provisión para Deudores:

La Provisión para Deudores de los servicios públicos en esta vigencia se efectúa con el estudio técnico del uno a uno, obteniendo como resultado la identificación, clasificación, determinación y cuantificación de los usuarios.

Costos:

El incremento de los costos por servicios personales-cesantías, amortización del cálculo actuarial, contratos de administración, arrendamiento por equipo de transporte, aseo temporales, alquiler de volquetas y recolectores y honorarios por asesoría técnica se justifican por el aumento en la producción de toneladas recolectadas, kilómetros barridos, indexación de los costos, incremento del número de usuarios y la adquisición de un sistema de información comercial propio.

3.4.1. Deudores Sector particular.

Hallazgo No.3.

Criterio: La cartera reflejada en el balance como la cuenta Deudores Corrientes debe mostrar los verdaderos saldos por cobrar a los usuarios incluyendo los incrementos debidamente justificados.

Hallazgo Administrativo: Deudores. Sector Particular. Se presenta un incremento del saldo del Sector particular–conjunta: (cartera residencial) por \$2.483.4 millones que representa el 71.06% y del Sector oficial por \$516.6 millones del orden de 516.600%.

Causa: La empresa no cuenta con los soportes técnicos y bases adecuadas para la clasificación correcta de la cartera por edades.

Efecto: Clasificación incorrecta presentada en los Estados financieros.

R/. Comentario: Como es de conocimiento de la Contraloría Municipal, la Empresa ha tenido inconvenientes en obtener la cartera por edades, por lo que tiene contratada una firma para tal fin, por lo tanto no se han tenido las bases adecuadas para la clasificación de la misma en los Estados Financieros.

Esta situación se refleja en que mientras la Cartera Conjunta Residencial corriente muestra un incremento de \$2.483,4 millones, la cartera no corriente por el mismo concepto, muestra una disminución de \$2.815.7, o sea que realmente la Cartera Conjunta Residencial tuvo una disminución de \$332.3 millones.

En cuanto a la cartera total presenta un incremento de \$637,4 millones, que equivale al 1.86% sobre el año 2006.

Como puede verse el problema es de clasificación dentro de los Estados Financieros.

En cuanto al Sector Oficial, en el caso de la Secretaría del Deporte, se está cumpliendo con el Acuerdo de Pago y la cuenta presenta una disminución de \$221.4 millones entre el 2006 y el 2007. **Plan de mejoramiento.** Al implementar el plan de mejoramiento, es necesario, ajustar las actividades si ya existe el hallazgo.

Normas presuntamente violadas:

- Constitución Política Art. 209
- Convenio Interadministrativo cláusula octava.
- Ley 42 de 1993. Art. 8, y 101.
- PGCP Cod. 2.7, 2.8 Arts. 116-122

3.4.2. *Deudores. Sector particular conjunta Cartera trasladada a investigación.*

HALLAZGO No.4.

Criterio: El crecimiento de esta cuenta de una vigencia a otra, debe estar debidamente soportado.

Hallazgo Administrativo: El incremento de esta cuenta en la suma de \$1.591.1 millones que representa un 118.4%, situación preocupante porque al culminar cada vigencia ésta se aumenta en forma representativa, así: de - \$885.6 millones en el 2005 pasa a \$1.343.7 millones en el 2006 y al 2007 a \$2.934.8 millones. Circunstancia que deja ver claramente el incumplimiento del convenio interadministrativo con relación a la cláusula que contempla las conciliaciones entre las partes. Es preciso recordar, que la Empresa en la cuenta Deudores culmina un proceso de saneamiento contable (junio de 2006) por la suma de \$12.421.7 millones de los cuales \$3.869.6 millones hasta la fecha no está identificado el uno a uno de esta partida; sin embargo, la Cartera trasladada a investigación se presenta con un saldo elevado.

Causa: El incumplimiento al Convenio Interadministrativo en lo pertinente a las conciliaciones entre las partes: Emsirva – Emcali, se manifiesta en la diferencia entre los valores que maneja Contabilidad y Comercial.

Efecto: Esta cuenta se está acrecentando en forma tal que puede generar en una partida de difícil cobro y/o dar de baja por provisión. **Plan de mejoramiento.**

Normas presuntamente violadas:

- Constitución Política Art. 209
- Convenio Interadministrativo cláusula octava.

- Ley 42 de 1993. Art. 8, y 101.
- PGCP Cod. 2.7, 2.8 Arts. 116-122

3.4.3. Deudores. Directa-Sector oficial-Cartera inactiva.

HALLAZGO No. 5.

Criterio: Los saldos de las carteras: Directa, Sector oficial y Cartera inactiva deben mostrar movimiento y registrar un nuevo saldo y no presentar el mismo del año anterior.

Hallazgo Administrativo: Las cuentas de Deudores: Directa, Sector oficial y Cartera inactiva, a excepción de la Secretaría del Deporte los saldos de esta cartera permanecen constantes (\$3.411.5 Millones).

Causa: Deficiente gestión de recuperación de cartera.

Efecto: Factor que implica menor solvencia para cumplir con el plan de caja.

Normas presuntamente violadas:

- Constitución Política Art. 209
- Ley 42 de 1993. Art. 8, y 101.

3.4.4. Ingresos por venta de servicio de Aseo.

Hallazgo No.6.

Criterio: El incremento de los ingresos por cobertura y número de usuarios, deben presentar acordes con estos parámetros las respectivas variaciones.

Hallazgo Administrativo: La normalización horizontal efectuada a las cuentas que conforman esta clase muestra unas variaciones resultantes positivas y negativas, que no permiten realizar un análisis profundo y consistente que conlleve a una conclusión determinante para la toma de decisiones. Las siguientes son las variaciones: **Tarifa residencial** incremento por \$16.612.4 millones (así: aseo domiciliario \$7.808.2 millones y barrido \$8.804.2 millones); **Tarifa pequeños productores** disminución por -\$10.208 millones (así: aseo domiciliario \$5.889.9 millones y servicio de barrido \$4.318.1 millones); **Tarifa grandes productores** disminución por -\$3.905.3 (así: aseo domiciliario \$2.703.4 millones y barrido y limpieza \$1.201.9 millones); **Disposición final** incremento por \$1.601.0 millones; **Otros servicios de aseo** disminución por -\$1.174.0 y **Comercialización** incremento por \$3.397.0 millones.

Causa: Obedece a un cambio del marco regulatorio de la tarifa de aseo proferido por la CRA de la resolución 151/2001 a la 351/2005.

Efecto: Se crean nuevos conceptos para el cobro de aseo, entre los cuales están la comercialización y el mediano generador, pero únicamente en el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social se presenta la Comercialización y en ningún momento el Mediano Generador que sí modificaría el resultado; por lo tanto, no se puede establecer a que obedecen las variaciones resultantes.

Normas presuntamente violadas:

- Constitución Política Art. 209
- Ley 42 de 1993. Art. 8.
- PGCP Cod. 2.8 Arts. 116.

3.4.5 Contribuciones imputadas. Cuotas partes de pensiones de jubilación.

Hallazgo No. 7.

Criterio: Registrar y contabilizar las obligaciones adquiridas con las entidades oficiales como resultado de jubilaciones de los ex -trabajadores de Emsirva que se jubilaron en éstas, por estar soportadas con el acto administrativo que reconoció la Pensión de Jubilación.

Hallazgo Administrativo: No se causó para la vigencia 2007 la cuota parte de pensión de jubilación emanada de actos administrativos que reconocen estos derechos.

Causa: No registrar la cuota parte correspondiente de pensiones de jubilación por la vigencia 2007.

Efecto: No se reflejan las obligaciones reales por mandato de actos administrativos de reconocimiento por pensiones de jubilación.

Normas presuntamente violadas:

- Constitución Política Art. 209
- Ley 42 de 1993. Art. 8.
- PGCP Cod. 2.8 Arts. 116, 117.

3.4.6. Control Interno Contable.

Hallazgo No.8.

Criterio: Una de las características del control interno es formar parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales

de Emsirva y cumplir una de sus funciones básicas de emitir informes que evalúan el sistema de control interno y específicamente los relativos a los anteriores hallazgos, tienen un valor probatorio en los procesos disciplinarios, administrativos y fiscales.

Hallazgo administrativo: La Entidad no anexó a la respuesta presentada, los informes o pronunciamientos realizados por la Dirección de Control Interno sobre las anteriores observaciones en el año 2007, aún habiendo requerido sobre éstos a la Subgerencia Financiera.

Causa: Los informes allegados en la respuesta dada por la Entidad a las observaciones no presentan ningún pronunciamiento sobre los anteriores hallazgos, pero si fueron requeridos por la Dirección de Control Interno a la Subgerencia Financiera.

Efecto: La unidad de Control Interno no efectuó en sus informes los pronunciamientos sobre las irregularidades presentadas en los anteriores hallazgos, aún teniendo la respuesta del área financiera.

Normas presuntamente violadas:

- Constitución Política Art. 209
- Ley 42 de 1993. Art. 8.
- Ley 87 de 1993.

HENRY PELAEZ CIFUENTES

Director Técnico ante Recursos Naturales y Aseo.